



Oficina de información y respuesta.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 215-2020

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las trece horas con treinta minutos de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-180** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **Permisos medioambientales e información sobre el plan o proyecto de compensación ambiental, presentados y aprobados para la construcción de la sucursal de Walmart en el municipio de Santa Ana.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, que es la dirección competente para brindar la respuesta a lo requerido por el peticionario.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, envió su respuesta y esta Oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **En nuestro sitio Web se encuentra la información solicitada, con un detalle amplio del estado del Proyecto, ubicación, estudio de impacto y las resoluciones ambientales, se adjunta el siguiente enlace:**
<http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfTab.aspx?Cod=NFA4137&identificador=NFA724-2018>



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".